

Consejo de Seguridad

Distr. general
14 de abril de 2003
Español
Original: inglés

Carta de fecha 14 de abril de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

Tengo el honor de referirme a la comunicación adjunta, de fecha 11 de abril de 2003, del Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de dicha comunicación como documento del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) Kofi A. **Annan**

03-32482 (S) 180403 180403

Anexo

Carta de fecha 11 de abril de 2003 dirigida al Secretario General por el Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica

En el párrafo 16 de su resolución 1051 (1996), de 27 de marzo de 1996, el Consejo de Seguridad decidió unificar los requisitos de presentación periódica de informes sobre las actividades pertinentes realizadas por el OIEA en el Iraq en cumplimiento de las resoluciones 699 (1991), 715 (1991) y 1051 (1996), y pidió al Director General que le presentara esos informes unificados cada seis meses, a partir del 11 de abril de 1996.

Mucho agradecería, por lo tanto, que tuviera a bien disponer la distribución como documento del Consejo de Seguridad del 15° informe semestral unificado adjunto.

(*Firmado*) Mohamed **ElBaradei**

Apéndice

15° informe unificado presentado por el Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica de conformidad con el párrafo 16 de la resolución 1051 (1996) del Consejo de Seguridad

Introducción

1. En el párrafo 16 de la resolución 1051 (1996), de 27 de marzo de 1996, el Consejo de Seguridad decidió unificar los requisitos de presentación periódica de informes establecidos en sus resoluciones 699 (1991), 715 (1991) y 1051 (1996), y pidió al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) que le presentara ese informe unificado cada seis meses, a partir del 11 de abril de 1996.

2. El Director General presenta el 15°[1] de esos informes unificados en cumplimiento del párrafo 16 de la resolución 1051 (1996). El informe ofrece una descripción de la labor relacionada con el Iraq que llevó a cabo el OIEA entre el 1° de octubre de 2002 y el 1° de abril de 2003. Se refiere al período comprendido entre el 27 de noviembre de 2002 y el 17 de marzo de 2003, durante el cual el OIEA pudo reanudar el cumplimiento de su mandato en el Iraq a raíz de la aprobación por el Consejo de Seguridad de la resolución 1441 (2002) el 8 de noviembre de 2002.

3. Una vez que, en noviembre de 2002, se reanudaron las actividades del OIEA en el Iraq en cumplimiento del mandato del Consejo de Seguridad, el Consejo pidió recibir información actualizada en varias ocasiones. El OIEA facilitó esa información por medio de un informe (Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica presentado al Consejo de Seguridad en virtud de lo dispuesto en la resolución 1441 (2002)[2], de fecha 27 de enero de 2003) y de exposiciones orales del Director General ante el Consejo de Seguridad (los días 19 de diciembre de 2002, 9 de enero de 2003, 27 de enero de 2003, 14 de febrero de 2003 y 7 de marzo de 2003). Por último, el Programa de trabajo del Organismo Internacional de Energía Atómica en el Iraq de conformidad con la resolución 1284 (1999) del Consejo de Seguridad se presentó al Consejo el 20 de marzo de 2003[3].

---

[1] Los anteriores informes unificados del Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) se distribuyeron como documentos S/1996/261, de 11 de abril de 1996; S/1996/833, de 7 de octubre de 1996; S/1997/297, de 11 de abril de 1997; S/1997/779, de 8 de octubre de 1997; S/1998/312, de 9 de abril de 1998; S/1998/927, de 7 de octubre de 1998; S/1999/393, de 7 de abril de 1999; S/1999/1035, de 7 de octubre de 1999; S/2000/300, de 11 de abril de 2000; S/2000/983, de 11 de octubre de 2000; S/2001/337, de 6 de abril de 2001; S/2001/945, de 5 de octubre de 2001; S/2002/367, de 16 de abril de 2002; y S/2002/1150, de 16 de octubre de 2002. El documento S/1998/694, de 27 de julio de 1998, contenía el texto de un informe provisional que se presentó atendiendo a la declaración del Presidente del Consejo de Seguridad de fecha 14 de mayo de 1998 (S/PRST/1998/11). El documento S/1999/127, de 9 de febrero de 1999, contiene el texto de un informe provisional que se presentó atendiendo a la nota del Presidente del Consejo de Seguridad de fecha 30 de enero de 1999 (S/1999/100).

[2] Documento S/2003/95.

[3] Documento S/2003/342.

Actividades y logros del OIEA

Antecedentes

4. En el informe del Director General al Consejo de Seguridad de fecha 8 de octubre de 1997 se presentaba un resumen exhaustivo de las actividades y las conclusiones del OIEA en relación con la investigación, destrucción, remoción y neutralización de los componentes del programa clandestino de armamento nuclear del Iraq (S/1997/779). El informe reflejaba una imagen coherente del programa del Iraq y la conclusión del OIEA, basada en esa imagen, de que no había indicios de que hubiera quedado en el Iraq ninguna capacidad física para producir en el país material nuclear apto para la fabricación de armas en cantidades significativas en la fecha del informe. Por otra parte, no había indicios de que el Iraq hubiera alcanzado el objetivo de su programa de producir armas nucleares, aunque era evidente que antes de abril de 1991 había progresado considerablemente en las tecnologías relacionadas con la producción de armas nucleares.

5. En el mes de diciembre de 1998 no había ninguna cuestión de desarme pendiente en el ámbito nuclear, aunque seguían planteándose varias cuestiones e inquietudes acerca del anterior programa nuclear del Iraq. La aclaración por el Iraq de esas cuestiones e inquietudes, que se plantearon en los informes del OIEA al Consejo de Seguridad de fechas 7 de octubre de 1998 y 9 de febrero de 1999 (S/1998/927 y S/1999/127, respectivamente), habría reducido las incertidumbres restantes acerca del programa del Iraq. No obstante, no impidieron la aplicación del Plan para la vigilancia y verificación permanentes del OIEA en el Iraq, dado que su existencia ya se había tenido en cuenta en el Plan.

6. Durante los cuatro años en que estuvo ausente del Iraq, el OIEA prosiguió su labor analítica sirviéndose de imágenes obtenidas por satélite y otras fuentes de información. Sin embargo, esto no podría reemplazar las inspecciones sobre el terreno, ni la aplicación de medidas de vigilancia y verificación permanentes. En ese momento, la cuestión fundamental para el OIEA era saber si el Iraq había reactivado su programa nuclear prohibido o actividades conexas. En este contexto las inspecciones se reanudaron, con el suministro por el Iraq, el 1° de octubre de 2002, de las declaraciones semestrales atrasadas y la aprobación por el Consejo de Seguridad, el 8 de noviembre de 2002, de la resolución 1441 (2002).

Reuniones de alto nivel

7. En el período que abarca el presente informe, el Director General, junto con el Director Ejecutivo de la Comisión de las Naciones Unidas de Vigilancia, Verificación e Inspección (UNMOVIC), acudió en tres ocasiones al Iraq, los días 18 y 19 de noviembre de 2002, 19 y 20 de enero de 2003 y 9 de febrero de 2003. Esas reuniones permitieron perfeccionar y ampliar las disposiciones prácticas que habían sido aprobadas en el párrafo 6 de la resolución 1441 (2002), y que eran condiciones necesarias para la reanudación de las inspecciones en el Iraq. Esas reuniones, que incluyeron deliberaciones técnicas con nuestro homólogo iraquí, dieron lugar a una cooperación sustantiva por parte del Iraq y a afirmaciones de que el Iraq estaba decidido a prestar la cooperación exigida por las resoluciones pertinentes.

Actividades de inspección

8. El 18 de noviembre de 2002, un equipo de avanzada del OIEA comenzó a trabajar en el Centro Permanente en Bagdad para la vigilancia, verificación e inspección (BOMVIC) para restablecer la oficina del OIEA sobre el terreno, con apoyo logístico de la UNMOVIC, como preparación de la llegada de los equipos de inspección. Cuando llegó el primer grupo de inspectores, el 25 de noviembre de 2002, se disponía de espacio de oficinas, un laboratorio de medición radiométrica, una red informática segura y un sistema de telecomunicaciones.

9. En el período a que se refiere el informe, los equipos del OIEA, integrados en promedio por 14 inspectores y otros expertos, llevaron a cabo 237 inspecciones en unos 148 sitios, incluidos 27 sitios nuevos. Se inspeccionaron más de 1.600 edificios diferentes. Se efectuaron inspecciones en instalaciones industriales estatales y privadas, universidades y centros de investigación, o bien en lugares donde se sabía que había habido en el pasado una capacidad técnica destacable o bien en nuevos lugares sugeridos por la teleobservación y el análisis de los datos consiguientes, o que habían sido identificados por otros Estados. El OIEA procuró determinar qué había sucedido en el Iraq a lo largo de los últimos cuatro años, si es que había sucedido algo, que estuviera relacionado con el establecimiento de una capacidad nuclear. La inmensa mayoría de las inspecciones se llevaron a cabo sin aviso previo; varias de ellas se realizaron en cooperación con la UNMOVIC.

10. El decimotercer estudio radiométrico de los principales cursos de agua del Iraq se realizó del 9 al 19 de septiembre de 2002, y se reunieron 91 muestras de concentrados minerales, lodos, biota, sedimentos, filtros y agua. Los resultados de esas actividades han confirmado la sensibilidad de la tecnología empleada en el estudio al detectar el uso permitido por el Iraq de radioisótopos para aplicaciones médicas. Además de este estudio, se reunió una gran variedad de muestras (85 en total) de material nuclear y no nuclear, así como muestras ambientales, de petróleo y frotis procedentes de varios lugares de todo el país.

11. Otras actividades del OIEA consistieron en volver a tomar muestras de aerosoles y reanudar los estudios radiométricos con detectores basados en tierra o montados en vehículos. Los dispositivos de obtención de muestras de partículas en el aire que ya estaban instalados en el Iraq fueron desmontados en diciembre de 2002, readaptados y reintroducidos en enero de 2003. Un dispositivo de obtención de muestras del aire se instaló en un lugar fijo y los otros dos se utilizaron como instrumentos móviles, que se trasladaban periódicamente de un lugar a otro. Los estudios realizados con detectores basados en tierra o montados en vehículos, así como los análisis radiométricos (de radiación gamma) con instrumentos manuales, comenzaron a principios de diciembre de 2002. En un período de 75 días, el OIEA realizó 125 estudios (distintos de las inspecciones) en instalaciones estatales, industriales y militares, así como en zonas urbanas. De esos estudios, 42 se llevaron a cabo en lugares que no había visitado anteriormente el OIEA. Para ello, el vehículo cubrió una distancia de aproximadamente 8.000 kilómetros.

12. El OIEA también ejecutó un programa encaminado a conocer la pauta de adquisiciones del Iraq. Además de las inspecciones concretas relacionadas con actividades de adquisición, un equipo de expertos técnicos, investigadores de aduanas y especialistas en informática forense del OIEA realizó una serie de inspecciones en empresas comerciales privadas y de propiedad estatal y en departamentos de adquisición de las instalaciones industriales estatales. En esas inspecciones se copiaron

aproximadamente 4.000 páginas y se recuperaron unos 100 gigaoctetos de datos informáticos. En este contexto, el OIEA obtuvo información sobre licitaciones, ofertas, contratos, documentación sobre entregas y correspondencia técnica y comercial. El análisis de este gran volumen de datos todavía continúa. El OIEA espera seguir profundizando su conocimiento de las empresas industriales y los suministradores de bienes y servicios ubicados fuera del Iraq con el apoyo de los gobiernos pertinentes.

Vigilancia y verificación permanentes

13. De conformidad con el párrafo 7 de la resolución 1284 (1999), el OIEA presentó al Consejo de Seguridad, el 20 de marzo de 2003, su programa de trabajo, que incluía las actividades decisivas de desarme que le quedaban aún por realizar al Iraq (S/2003/342). El programa de trabajo también contempla medidas que tal vez sería necesario adoptar en caso de que se descubriera nueva información que diera lugar a inquietudes acerca de la reanudación por el Iraq de su programa nuclear.

14. La base del sistema de vigilancia y verificación permanentes del OIEA sigue siendo el plan aprobado por el Consejo de Seguridad en su resolución 715 (1991) (S/22872/Rev.1/Corr.1). Como se preveía en 1991, y tal como se ha venido realizando desde diciembre de 1998, la vigilancia y la verificación permanentes entrañan: la presentación exhaustiva y periódica por el Iraq de información sobre sus actividades, así como sobre sus exportaciones e importaciones; el acceso incondicional e inmediato para las inspecciones sin aviso previo en cualquier sitio que considere necesario el OIEA, independientemente de que ese sitio haya sido inspeccionado previamente; la realización de actividades de vigilancia ambiental en lugares concretos y en zonas más extensas, incluida la reunión de distintos tipos de muestras; la vigilancia en tiempo real para la detección de rastros de radiación; y la introducción de nuevas tecnologías y métodos de verificación.

Examen de los contratos de venta o suministro de mercancías y productos

15. La resolución 1409 (2002) del Consejo de Seguridad confiere al OIEA el mandato de analizar las solicitudes de contratos presentadas por los Estados a la Oficina del Programa para el Iraq en relación con la venta o el suministro al Iraq de mercancías y productos. El OIEA ha estado examinando los contratos en relación con la sección D (Sección nuclear) de la lista de artículos sujetos a examen, publicada como documento S/2002/515. La resolución 1409 (2002) también pide al OIEA que prepare evaluaciones de las consecuencias humanitarias, económicas y de seguridad de aprobar o rechazar solicitudes en que figuren bienes incluidos en la lista de artículos sometidos a examen.

16. El cumplimiento de este nuevo mandato exigió contratar personal con una amplia base de conocimientos técnicos y comerciales y formular un sistema de examen/transferencia de datos verificable. El sistema ha permitido la tramitación interna mediante un procedimiento acelerado de contratos de artículos humanitarios y procedimientos más complejos para contratos con mayor complejidad técnica.

17. Los conocimientos y la experiencia obtenidos gracias al examen por el OIEA de las solicitudes de venta o suministro de artículos de uso único o de doble uso se han convertido en un valioso elemento integrado en la evaluación general por el OIEA de la capacidad del Iraq en cuestiones nucleares. En el período comprendido entre el inicio de la aplicación del sistema, el 14 de mayo de 2002, y el 31 de marzo

de 2003, el OIEA examinó 9.965 comunicaciones relativas a contratos. Se emprendieron cinco evaluaciones de los efectos en relación con contratos que contenían artículos de doble uso. El cuadro que figura a continuación presenta un resumen de las evaluaciones hechas por el OIEA durante ese período:

Tipo de determinación	*Número de evaluaciones*	*Porcentaje del total*
Contenían uno o más artículos prohibidos	9	0,1
Contenían uno o más artículos relacionados con la lista de artículos sujetos a examen	69	0,7
No contenían artículos relacionados con la lista de artículos sujetos a examen	8 734	87,6
Se necesitaba información adicional	366	3,7
Procedimiento acelerado	733	7,4
Retirados después de su presentación	54	0,5

Apoyo prestado por terceros

UNMOVIC

18. Con arreglo a lo solicitado por el Consejo de Seguridad en la resolución 1284 (1999), la UNMOVIC prestó al OIEA asistencia y cooperación consistente en apoyo logístico, como el suministro de espacio de trabajo adecuado en los locales renovados del BOMVIC, servicios de comunicaciones locales y de larga distancia para voz y datos, transporte terrestre y aéreo con helicópteros y aviones, apoyo médico y otra asistencia administrativa. En muchas ocasiones, los equipos de inspección del OIEA incluían expertos de la UNMOVIC y viceversa.

Estados

19. Antes de la reanudación de las inspecciones en noviembre de 2002, el OIEA había mantenido su Oficina de Verificación Nuclear para el Iraq (INVO), aunque con un tamaño reducido. Pese a que había podido utilizar al personal que quedaba de la INVO, y recurrir a la lista de inspectores experimentados del Departamento de Salvaguardias del OIEA, contrató con urgencia nuevo personal. A solicitud del OIEA, los Estados y algunas organizaciones, como la Comisión Europea y la Liga de los Estados Árabes, proporcionaron listas de expertos que poseían la experiencia y los conocimientos técnicos pertinentes, a partir de la cual el OIEA pudo complementar su personal de verificación.

20. Para mejorar su eficacia y obtener una mayor capacidad técnica que todavía no estaba disponible internamente, el OIEA recabó el apoyo de los Estados para determinar el nuevo equipo necesario y modificar y reinstalar el equipo que se utilizaba anteriormente. Por ejemplo, un Estado que había intervenido en la elaboración e instalación de los dispositivos de obtención de muestras de aire que funcionaban en el Iraq en 1998 prestó apoyo para la readaptación de los instrumentos. Junto con los laboratorios propios del OIEA, los laboratorios estatales participantes en la red de laboratorios de análisis del OIEA contribuyeron a proporcionar resultados analíticos de las muestras, a veces en unos plazos muy breves.

21. Para fortalecer su capacidad de investigación y reforzar la credibilidad de sus conclusiones, el OIEA recurrió repetidamente a los Estados para que suministraran información práctica de valor directo y actual pertinente para el mandato del OIEA, de forma que el proceso de inspección pudiera acelerarse y se pudieran generar garantías adicionales. Hacia el fin de las recientes inspecciones se observó un incremento del suministro de este tipo de información. No obstante, esa información siguió teniendo un carácter y un alcance limitados.

22. Durante algún tiempo el OIEA ha recabado el apoyo de los Estados para entrevistar a exiliados iraquíes. En las últimas semanas, el OIEA pudo celebrar entrevistas con tres de esas personas fuera del Iraq.

Cooperación del Iraq

Declaraciones

23. En el párrafo 22 y el anexo 2 del Plan de vigilancia y verificación permanentes se exige que el Iraq presente al OIEA declaraciones semestrales acerca de sus actividades nucleares o relacionadas con la esfera nuclear, así como sobre las exportaciones e importaciones pertinentes. En octubre de 2002 el Iraq presentó al OIEA sus declaraciones semestrales atrasadas correspondientes al período comprendido entre junio de 1998 y julio de 2002. El 16 de diciembre de 2002 el Iraq presentó una declaración semestral ampliada correspondiente al mismo período, junto con explicaciones de algunas modificaciones relativas a artículos mencionados en las declaraciones. El Iraq también ha presentado al OIEA la declaración semestral correspondiente al segundo semestre de 2002, que debía presentarse en enero de 2002.

24. Atendiendo a lo dispuesto en el párrafo 3 de la resolución 1441 (2002), el Iraq presentó su declaración “exacta, cabal y completa” al OIEA el 7 de diciembre de 2002. La declaración del Iraq correspondía a la idea que tenía el OIEA del programa nuclear iraquí anterior a 1991; no obstante, no proporcionaba ninguna información nueva de importancia en relación con las cuestiones e inquietudes pendientes desde diciembre de 1998, en particular en relación con los progresos hechos por el Iraq antes de 1991 en materia de diseño de armas y desarrollo de centrifugadoras y asistencia externa.

Acceso a sitios y documentos

25. Entre noviembre de 2002 y el 17 de marzo de 2003, las autoridades iraquíes proporcionaron acceso a todas las instalaciones indicadas por el OIEA, incluidos los recintos presidenciales, las residencias privadas y nuevos lugares, sin condiciones ni demoras. Atendiendo a solicitudes de inspectores del OIEA hechas durante las inspecciones, y por conductos más oficiales, las autoridades iraquíes facilitaron más de 7.000 páginas de documentación adicional original y fotocopiada. Además, en el domicilio de un ex científico iraquí se encontró un gran número de documentos que detallaban el programa iraquí de enriquecimiento por láser anterior a 1991.

Acceso al personal

26. El Iraq proporcionó una lista actualizada de 430 integrantes del personal técnico clave que participó en el programa anterior y su lugar de trabajo actual. En la lista se incluía a la gran mayoría del personal esencial y se ponía el acento en ex miembros del grupo de trabajo sobre el desarrollo del método de centrifugación.

27. Como parte de las actividades de inspección, se realizaron algunas entrevistas a particulares y a grupos en sus lugares de trabajo, mientras que otras entrevistas se llevaron a cabo durante reuniones previamente concertadas con científicos que habían desempeñado una función clave en el antiguo programa nuclear del Iraq y otras personas de quienes se sabía que habían participado en él. De conformidad con el mandato otorgado por la resolución 1441 (2002), el OIEA pudo entrevistar a 17 de personas seleccionadas por el Organismo en lugares elegidos por el propio Organismo. En un principio se impusieron restricciones al OIEA, cuando los entrevistados se negaron, en un primer momento, a ser entrevistados sin que un observador iraquí estuviera presente. Posteriormente, los interesados aceptaron ser entrevistados a solas, pero pidieron que las entrevistas fueran grabadas. Al final, dos personas aceptaron ser entrevistadas en privado y sin que su testimonio fuera grabado. La mayoría de esas entrevistas resultó ser de ayuda considerable para mejorar la comprensión del OIEA de la situación actual del Iraq en relación con su capacidad nuclear.

28. El OIEA no había alcanzado la etapa de realizar entrevistas a nacionales iraquíes trasladados fuera del Iraq, prevista en el párrafo 5 de la resolución 1441 (2002). Sin embargo, antes de que se suspendieran las inspecciones, pudo dar solución a las modalidades vinculadas con la realización de esas entrevistas, incluidas las relativas al traslado de los entrevistados al extranjero y las garantías necesarias para que pudieran solicitar asilo, si así lo deseaban, y la determinación de las personas que serían entrevistadas en el extranjero.

Evaluación de la capacidad nuclear del Iraq

Base de la evaluación

29. Al 17 de marzo de 2003, el OIEA no había encontrado en el Iraq ninguna prueba de que se hubiera reanudado un programa nuclear prohibido en las resoluciones 687 (1991) y 707 (1991). Sin embargo, el tiempo de que dispuso el OIEA antes de que se suspendieran las inspecciones no fue suficiente para permitirle completar su examen y evaluación generales. Para llevar a cabo el examen se habría requerido una mayor investigación de los diversos tipos de recursos necesarios para que el Iraq desarrollara un programa nuclear, así como la investigación de todos los procesos posibles de desarrollo de armas nucleares.

Examen de los recursos

Infraestructura, equipo y materiales

30. La capacidad industrial del Iraq se ha deteriorado considerablemente en el último decenio, debido principalmente a la falta de equipo y la falta de mantenimiento sistemático del equipo de tecnología avanzada. Se pudo establecer el destino de todas las máquinas herramientas de importancia crítica previamente inspeccionadas y marcadas con etiquetas. En unos pocos lugares de inspección se habían instalado nuevas máquinas herramientas y, en otros, las máquinas herramientas que no estaban funcionando en 1998 habían sido adaptadas.

Conocimientos especializados

31. Con el transcurso de los años, muchas esferas del caudal de conocimientos especializados del Iraq han sufrido una merma considerable, principalmente como resultado de la partida de muchos técnicos calificados. Por ejemplo, sobre la base de

la lista proporcionada por el Iraq y las entrevistas realizadas con expertos del programa de enriquecimiento por centrifugación, el OIEA ha llegado a comprender más detalladamente las responsabilidades y los conocimientos especializados de muchos ex integrantes del grupo que realizó todos los trabajos de investigación y desarrollo del programa de enriquecimiento por centrifugación del Iraq entre 1987 y 1991. Menos de la tercera parte de ese personal permaneció en la empresa que sucedió a ese grupo, y el grupo central de expertos que existía en 1990 parece haberse disuelto en gran medida.

Examen de los componentes del programa

Disponibilidad de material nuclear

32. Todos los compuestos de uranio que no fueron retirados en 1994, de conformidad con la resolución 687 (1991), pero que se sabe que fueron adquiridos, producidos en el país y que eran recuperables en la práctica, han permanecido bajo la custodia del OIEA, y actualmente están almacenados con un sello del OIEA. Ahí se incluyen el uranio empobrecido importado en 1979, el uranio natural importado en 1979 y en 1981-1982, el uranio poco enriquecido importado en 1982, el óxido de uranio bruto producido en las instalaciones de Al Qaim, el dióxido de uranio y el tetracloruro de uranio producido en las instalaciones de Al Jesira, así como los compuestos de uranio producidos en Tuwaitha. Tras la reanudación de las inspecciones en noviembre de 2002, se procedió a verificar, del 9 al 11 de diciembre de 2002, el material nuclear sujeto a las salvaguardias del OIEA que está almacenado en el depósito de material nuclear de Tuwaitha (Localidad C). Las actividades inherentes a las inspecciones (conteo de los artículos, ensayos de defectos graves, medición y peso del enriquecimiento) no arrojaron ningunas discrepancias.

33. La capacidad del Iraq para producir material nuclear ha sido estudiada sistemáticamente por el OIEA. Aunque se ha seguido estudiando la mina de fosfato local y la fábrica de fosfato de Al Qaim ha seguido produciendo fertilizantes, no se encontraron indicios de que se hubieran restablecido algunas instalaciones destruidas en 1991 que habían tenido relación con la conversión o concentración de uranio. La información adicional presentada en la declaración exacta, cabal y completa y durante las reuniones técnicas con la contraparte ha contribuido a la revisión del estimado de las existencias de uranio en la fábrica de Al Jesira y ha reducido consecuentemente las pérdidas indeterminadas de esa instalación.

34. El OIEA investigó informaciones que se basaban en documentos proporcionados al Organismo por algunos Estados y que indicaban que el Níger había establecido un acuerdo con el Iraq para venderle uranio entre 1999 y 2001. Sobre la base de este análisis, el OIEA determinó que esos documentos eran falsos, conclusión que coincidió con la de otros expertos externos. Por consiguiente, el OIEA llegó a la conclusión de que esas denuncias concretas eran infundadas. No obstante, como señaló el OIEA al Consejo de Seguridad, no podía extrapolarse automáticamente que el Iraq nunca hubiera intentado importar uranio, y el OIEA seguiría investigando el asunto.

Enriquecimiento por centrifugación

35. Durante los cuatro años anteriores a la reanudación de las inspecciones, se especuló mucho acerca de la posible reactivación de un programa de enriquecimiento por centrifugación gaseosa. La principal preocupación se relacionaba con los esfuerzos que realizaba el Iraq para comprar tubos de aluminio de alta calidad y gran

resistencia, con el propósito declarado de utilizarlos en un programa de cohetes no guiados, pero que podían utilizarse como cilindros en un programa de centrifugación gaseosa. El OIEA llevó a cabo una investigación a fondo de los intentos del Iraq de comprar grandes cantidades de esos tubos. Como se informó anteriormente, el Iraq ha mantenido que esos tubos de aluminio se utilizarían en la producción de cohetes. Una amplia investigación sobre el terreno y un análisis detallado de los documentos no han permitido descubrir ningún indicio de que el Iraq intentara utilizar esos tubos para un propósito distinto de la fabricación de cohetes mediante el sistema de ingeniería inversa. El OIEA seguirá investigando el asunto.

36. Además del intento de adquirir tubos de aluminio de gran resistencia para la fabricación de cohetes no guiados, el Iraq también ha intentado fabricar esos tubos recurriendo a su capacidad en materia de máquinas herramientas de conformación por flujo. Desde antes de realizar las actividades de vigilancia en diciembre de 1998, el OIEA era consciente de la limitada capacidad del Iraq en materia de conformación por flujo. Las últimas inspecciones reafirmaron esta evaluación. En particular, el Iraq posee una gran cantidad de materiales de aluminio de gran resistencia y tiene la capacidad de producir preformados de la calidad necesaria para la conformación por flujo. Sin embargo, la producción de las máquinas herramientas es de baja calidad.

37. Desde diciembre de 1998, el Iraq ha comprado imanes de gran potencia para diversos usos y ha declarado inventarios de imanes de 12 diseños diferentes. El OIEA ha verificado que los imanes adquiridos anteriormente se han utilizado en sistemas de guía de misiles, maquinaria industrial, medidores de electricidad y teléfonos de campaña. Mediante visitas a los lugares de investigación y producción, exámenes de los dibujos industriales y análisis de los imanes modelo, los expertos del OIEA familiarizados con la utilización de esos imanes en el enriquecimiento por centrifugación han verificado que ninguno de los imanes que el Iraq ha declarado podría utilizarse directamente para crear un sistema de suspensión magnética de una centrifugadora y que el Iraq no ha alcanzado la capacidad para producir esos imanes. No obstante, prosiguen las investigaciones con los fabricantes extranjeros con los que el Iraq estableció contactos.

Otras vías para lograr el enriquecimiento

38. El OIEA no ha observado ningún indicio relacionado con otras vías para lograr el enriquecimiento, como el proceso de separación electromagnético isotrópico (SEMI) del que el Iraq era partidario en el decenio de 1980.

39. Ninguna parte de los documentos relacionados con el programa de enriquecimiento por láser anterior a 1991 que fueron encontrados en el hogar de un científico iraquí modificó las conclusiones a que había llegado previamente el OIEA en relación con el alcance del programa de enriquecimiento por láser del Iraq. Tampoco había en esos documentos ningún indicio de que el Iraq hubiera reanudado sus actividades de investigación en esta esfera después de 1991.

Actividades relacionadas con el desarrollo de armas

40. No se descubrió ningún indicio de que el Iraq hubiera llevado a cabo actividades para desarrollar armas con posterioridad a 1991. Sin embargo, para llegar a una conclusión definitiva a este respecto, el OIEA habría necesitado más tiempo. Las garantías de que no hay capacidad en el Iraq para el desarrollo de armas son esenciales

no sólo para asegurarse de que ningún material apto para el desarrollo de armas producido en el país y que posiblemente no se haya detectado pueda ser transformado en un dispositivo nuclear, sino también para asegurarse de que ningún material apto para el desarrollo de armas ilegalmente importado o introducido en el país de contrabando pueda utilizarse con esos fines.

41. Como la vía seguida por el Iraq para la fabricación de armas era un sistema de implosión, el dominio de la tecnología de los dispositivos de alto poder explosivo sería un factor esencial para la obtención de resultados satisfactorios. En el cúmulo de declaraciones semestrales presentadas al OIEA por el Iraq en octubre de 2002, se incluyeron declaraciones sobre el traslado y el consumo de HMX (explosivo de alto poder de posible uso en armas nucleares) para uso civil. En las declaraciones, el Iraq indicó que entre 1998 y 2002 había trasladado a otros lugares 32 de las 228 toneladas de HMX, que habían sido precintadas por el OIEA desde diciembre de 1998. Además, el Iraq declaró que una cantidad muy pequeña de HMX (46 kilogramos) había sido utilizada en las fábricas de municiones con fines de investigación y desarrollo.

42. Los inspectores del OIEA han podido verificar y precintar nuevamente las aproximadamente 196 toneladas de HMX que quedaban, la mayor parte del cual ha permanecido en el lugar en que se almacenó originalmente, han seguido y verificado la pista documental desde el lugar del traslado hasta el usuario final del HMX y realizado inspecciones en los lugares en que, según las declaraciones del Iraq, se ha utilizado el HMX. Las muestras de suelo y frotis han confirmado la presencia de HMX en los lugares inspeccionados en que, según las declaraciones, se almacenó ese material. Si bien el OIEA no tiene indicios de que ese material se haya usado para una aplicación diferente de la declarada por el Iraq, no existe método técnico que permita verificar cuantitativamente la utilización declarada del material en explosivos.

Conclusiones

43. En los casi cuatro meses en que el OIEA pudo realizar inspecciones en el Iraq, se alcanzó un progreso considerable en la evaluación de la capacidad nuclear del Iraq. El 17 de marzo de 2003, el OIEA, en consulta con el Presidente del Consejo de Seguridad y el Secretario General de las Naciones Unidas, tuvo que retirar a su personal del Iraq, con arreglo a la decisión adoptada de retirar al personal de la UNMOVIC y de otras entidades de las Naciones Unidas, por motivos de seguridad y después de que se advirtiera la posibilidad de que se iniciara una operación militar.

44. Al 17 de marzo de 2003, el OIEA no había encontrado pruebas o indicios plausibles de la reactivación de un programa de armas nucleares en el Iraq. Sin embargo, ello no significa que el OIEA hubiera completado sus investigaciones sobre los intentos del Iraq de reactivar un programa nuclear entre 1998 y 2002. De haberse mantenido la cooperación, y si no surgían circunstancias imprevistas, el OIEA habría podido proporcionar al Consejo de Seguridad garantías dignas de crédito en relación con la inexistencia de esa reactivación en un plazo de dos o tres meses de actividades continuas de verificación. No obstante, cualquier garantía, al igual que cualquier proceso de verificación, habría tenido cierto grado de incertidumbre. Por esa razón, el OIEA, como lo pidió el Consejo de Seguridad, habría procedido a la aplicación de su sistema reforzado de vigilancia y planificación permanentes, que fue diseñado para que sirviera de elemento eficaz de disuasión y de garantía contra

la reanudación por el Iraq de su programa de armas nucleares, y permitiera, a la vez, que el OIEA siguiera investigando las posibles actividades pasadas, con lo que se proporcionaría a la comunidad internacional una evaluación permanente y en tiempo real del cumplimiento por el Iraq de sus obligaciones.

45. Aunque la ejecución del mandato del OIEA en el Iraq se ha interrumpido debido a la operación militar en curso, el mandato del OIEA en el país, de conformidad con el acuerdo sobre salvaguardias del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, sigue siendo válido y, en consecuencia, no ha cambiado. El OIEA, única entidad con autoridad jurídica para verificar las actividades nucleares del Iraq, sigue estando preparado para reanudar, con sujeción a la orientación del Consejo de Seguridad, sus actividades de verificación tan pronto como las condiciones lo permitan.